TANDIL, 08/07/2020

resolucion: N^o0412

VISTO:

La Ordenanza del Consejo Superior N° 5020,y;

CONSIDERANDO:

Que desde su sanción a la fecha este Rectorado ha ido realizando autorizaciones excepcionales para el acceso a espacios de nuestra universidad, justificados por las disposiciones del artículo primero de la misma. -

Que dichas autorizaciones fueron realizadas por pedido de decanas y decanos y con las reservas previstas por las legislaciones del estado nacional, provincial y/o municipal. -

Que atento al crecimiento de las solicitudes y con criterio de ir analizando las regulaciones y elementos necesarios para una eventual vuelta a la presencialidad en algunos sectores, resulta necesario incorporar regulaciones propias de nuestra Universidad. -

Que además se ha recibido del CONICET un detallado protocolo para el desarrollo de actividades de investigación, que debe ser ajustado en coordinación con la Universidad. -

Que un equipo de nuestra casa integrado por el decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, la Directora General de Salud de la Secretaría de Bienestar Estudiantil y una docente de la Facultad de Ciencias de la Salud y,



N°0412

además, médica laboral de la UNICEN, han propuesto un Protocolo de Acceso a los espacios de la Universidad, que contempla los antecedentes mencionados y regula los requisitos para habilitar actividades. -

Que, si bien nuestras ciudades sedes tienen distintas Fases en la lucha contra el COVID 19, se debe contar con un instrumento único, que permita ir definiendo como actuar en aquellos casos en que la situación epidemiológica lo permita. -

Que el Comité de Emergencia creado por el Consejo Superior es el organismo que deberá definir los momentos de habilitación de acceso a actividades, edificios y otros espacios físicos. -

Que con dicha definición se podrá aplicar el Protocolo propuesto como reglamentación de la decisión del mencionado Comité. -

Que hasta tanto el Comité de Emergencia no modifique lo decidido por el Consejo Superior en la Ordenanza N° 5020, el Protocolo se aplicará a las personas que soliciten acceso dentro de lo allí previsto. -

Que el Protocolo propuesto cuenta con el acuerdo del Comité de Emergencia. -



Que por todo lo expuesto resulta indispensable contar con regulaciones claras, escritas y provenientes de un acto administrativo que definan alcances y responsabilidades para las autorizaciones de acceso. -

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 28° Inciso a) del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 2672/84 y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Aprobar el Protocolo para el acceso a los espacios de la Universidad que se adjunta a la presente como ANEXO 1. A partir del 5 de agosto de 2020 deberá aplicarse a toda nueva solicitud de excepción.

<u>ARTICULO 2°</u>: Cancelar a partir del 05 de Agosto de 2020 las autorizaciones anteriores a esa fecha que pudieran existir.

ARTICULO3°: Autorizar a las decanas y los decanos, como así también al Secretario General y al Secretario de Administración de la Universidad a adquirir los elementos necesarios para el cumplimiento del Protocolo por la modalidad de contratación directa y/o compulsa de precios, lo que resulte más conveniente, a través de la Dirección de Compras, atendiendo a las razones de urgencia que demande el cumplimiento del Protocolo aprobado en el Art. 1° de la presente.

ARTICULO 4°: Establecer que la Secretaría General de la Universidad deberá proveer la higiene requerida por el protocolo en los espacios que ella gestiona. Asimismo, serán las decanas y los decanos los encargados de proveer ese servicio cuando la tarea esté a cargo de personal bajo su gestión, sea propio de la universidad o contratado a

N°0412

esos fines. La imposibilidad de cumplir con este requisito, Inhabilitará el otorgamiento del permiso.

ARTICULO 5°: Autorizar a las Decanas y los Decanos de las unidades académicas a coordinar con los Directores de Institutos de doble dependencia con CONICET las presentaciones de autorizaciones de acceso a la universidad, para su elevación al rectorado. En el caso del Instituto de Hidrología de Llanuras la coordinación deberá realizarse con el Secretario de Ciencia, Arte y Tecnología del Universidad. La solicitante o el solicitante será responsable por el cumplimiento de lo establecido en el protocolo del Anexo 1, por parte de quienes sean habilitados para ingresar.

ARTICULO 6°: El Comité de Emergencia será el encargado de establecer a solicitud del Rectorado, las decanas y decanos, los Institutos de doble dependencia en acuerdo con la decana o el decano, los gremios ADUNCE y ATUNCPBA y Federación Universitaria, las funciones, áreas y/o espacios físicos que podrán ser habilitadas, en tanto y en cuanto cumplan con lo establecido en la presente Resolución.

<u>ARTICULO 7°:</u> Registrese, comuniquese, notifiquese y archivese. -



PROTOCOLO SANITARIO GENERAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

INTRODUCCIÓN

Para determinar un procedimiento seguro de trabajo sobre una tarea o acción expuesta a un agente de riesgo, primero debemos analizar el agente causante y el alcance de este.

Las presentes recomendaciones se encuentran alineadas con los más altos estándares y buenas prácticas internacionales relacionadas a medidas preventivas y manejo de crisis.

OBJETIVO

Prevenir la transmisión de todas las infecciones respiratorias, incluyendo las infecciones producidas por el virus coronavirus, como el Covid19, en todos los Establecimientos de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

Adoptar medidas especiales como prácticas estándar para la prevención de infecciones respiratorias tales como gripe, influenza, coronavirus, entre otras, que se transmiten por gotas de saliva al hablar, toser y estornudar; que contaminan superficies y objetos en un área de circunferencia de aproximadamente un metro y medio.

ALCANCE

Este protocolo aplica a todas las personas de todos los establecimientos de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, donde se desarrollen actividades, incluyendo todas personas sin excepciones por ninguna razón.

Este documento es imperativamente dinámico, por lo que sus versiones y alcance deberán ser actualizados y difundidos acordemente.

Este es un documento práctico y operativo destinado a quienes estarán encargados de su implementación.

Nuevamente, el carácter dinámico de este documento se deberá alimentar de las sucesivas actualizaciones de publicaciones de autoridades nacionales e internacionales en la materia, especialmente las del Ministerio de Salud de la Nación.

Documentos Referenciados

Número: F-2020-18619222-APN-GP#SRT

Referencia: EMERGENCIA PANDEMIA COVID-19. CORRECTA COLOCACIÓN Y RETIRO DE

PROTECTOR RESPIRATORIO

Número: IF-2020-18619086-APN-GP#SRT

Referencia: EMERGENCIA PANDEMIA COVID-19. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN

PERSONAL

Número: IF-2020-18618616-APN-GP#SRT

Referencia: EMERGENCIA PANDEMIA COVID-19. RECOMENDACIONES PARA

DESPLAZAMIENTOS HACIA Y DESDE TU TRABAJO

GUÍA OMS CÓMO LAVARSE LAS MANOS

GUIA OMS CÓMO DESINFECTARSE LAS MANOS

Recomendaciones para el Público respecto a COVID-19 de la OMS.

Consejos sobre la utilización de mascarillas en el entorno comunitario, en la atención domiciliaria y en centros de salud en el contexto del brote de nuevo coronavirus (2019-nCoV) Directrices provisionales. 2020. Organization Mundial de la Salud. CC BYNC-SA 3.0 IGO

OMS. Guía para la elaboración a nivel local: Formulaciones recomendadas por la OMS para la desinfección de las manos.

https://www.who.int/gpsc/5may/tools/ES_PSP_GPSC1_GuiaParaLaElaboracionLocalW EB- 2012.pdf?ua=1

https://www.who.int/es/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public

Preguntas y respuestas sobre la enfermedad por coronavirus (COVID-19)

https://www.who.int/es/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/q-a-coronaviruses

REACTIVACIÓN DE ACTIVIDADES. INGRESO A LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA UNIVERSIDAD.

- Toda persona que ingrese a un establecimiento de la Universidad deberá respetar el procedimiento realizado a los efectos de llevar a cabo el control de Acceso.
- Toda persona que ingrese a un establecimiento deberá completar la planilla de declaración de salud que figura en el Anexo I.
- Se establecerá un solo ingreso y egreso al establecimiento.
- Se deberá tener el listado de personas que ingresen a los establecimientos, con sus respectivas edades, fechas de nacimiento, dirección domiciliaria, peso, estatura, correo electrónico, teléfonos y demás datos que figuran en la planilla de declaración de salud.
- Se deberán asentar en la planilla de declaración de salud la existencia o no de las siguientes enfermedades preexistentes, descriptas en el Artículo 3º de la Resolución 627/2020 del Ministerio de Salud de la Nación (RESOL-2020-627-APN-MS):



- I. Personas con enfermedades respiratorias crónicas: hernia diafragmática, enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, traqueostomizados crónicos, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.
- II. Personas con enfermedades cardíacas: insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, reemplazo valvular, valvulopatías y cardiopatías congénitas.
- III. Personas diabéticas.
- IV. Personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.
- V. Personas con Inmunodeficiencias:
- Congénita, asplenia funcional o anatómica (incluida anemia drepanocítica) y desnutrición grave.
- VIH dependiendo del status (< de 350 CD4 o con carga viral detectable).
- Personas con medicación inmunosupresora o corticoides en altas dosis (mayor a 2 mg/kg/día de metilprednisona o más de 20 mg/día o su equivalente por más de 14 días).
- VI. Pacientes oncológicos y trasplantados:
- con enfermedad oncohematológica hasta seis meses posteriores a la remisión completa.
- con tumor de órgano sólido en tratamiento.
- trasplantados de órganos sólidos o de precursores hematopoyéticos.
- VII. Personas con certificado único de discapacidad.

Desinfección

En todas las instalaciones, (aulas, oficinas, laboratorios, depósitos, talleres, etc.), se deberá realizar la desinfección de áreas comunes y superficies de contacto con hipoclorito de sodio u otros compuestos verificados en documentos de publicación oficial.

Test de evaluación a todos los que ingresen a un establecimiento.

Antes del ingreso a un Establecimiento de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, cada una de las personas que ingresen deberán contestar las siguientes preguntas:

- A. ¿Ha respetado los días de cuarentena, es decir, ha permanecido en su hogar los días decretados por el Gobierno?
- B. ¿Ha presentado síntomas de alguna afección respiratoria usted o algún miembro de su familia con las que comparte en cuarentena en los últimos 14 días?

№0412

C. ¿Ha realizado viajes internacionales o estado en zonas de riesgo por circulación de virus COVID19 dentro del territorio nacional en los últimos 14 días? (De acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud las zonas definidas con transmisión comunitaria en Argentina son las que figuran en https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/zonas-definidas-transmision-local)

En el caso de ser la respuesta a A) negativa y / o a B) y C) positiva, **NO PODRAN INGRESAR AL ESTABLECIMIENTO**.

En caso de que una persona presente síntomas de afección respiratoria o algún miembro de su familia con los que comparte la cuarentena, se deberá activar los sistemas de notificación que para este fin se han emitido desde el Ministerio de Salud, y se notificará de inmediato a las Autoridades de la Unidad Académica/dependencia, independiente de ser o no sospechoso para la enfermedad COVID-19.

En el sector de ingreso se dispondrá de una batea, bandeja o recipiente chato, que permita 2 o 3 centímetros de líquidos y tenga el tamaño suficiente para poder poner ambos zapatos en su interior, este se llenará con agua y lavandina al 5%, debiendo ser renovado el líquido diariamente. Toda persona que ingrese al establecimiento deberá poner ambos pies calzados en este recipiente, procurando mojar muy bien toda la suela de sus zapatos. Junto a ello, deberá haber un recipiente con alcohol en gel para sanitizar sus manos.

Se deberá además implementar las siguientes medidas:

- Se procederá a la toma de la temperatura corporal; afectando personal idóneo a tal efecto, capacitado por la dirección de salud de la Universidad.
- En el caso de que presenten temperatura igual o superior a los 37,5°C (grados centígrados) NO PODRÁN INGRESAR AL ESTABLECIMIENTO. Y se procederá a apartar a la persona de los lugares comunes y se comunicará la situación a la autoridad sanitaria de la jurisdicción de la Pcia. de Buenos Aires: a los teléfonos N° 148; Igual conducta se seguirá en caso de presentar concurrencia de algunos síntomas identificados (Fiebre, Tos, Dificultad respiratoria, Secreción y goteo nasal, Fatiga, Dolor de garganta y de cabeza, Escalofríos, Malestar general). Este control incluye a todas las personas que ingresen al establecimiento y estará a cargo de la Unidad Académica/Dependencia a la que pertenezca éste.
- El equipo encargado de la tarea de control de ingreso debe estar equipado con: una máscara facial, un barbijo y guantes de látex.
- La fila de acceso a la Universidad será con una separación como mínimo entre personas de 1,50 metros.



N°0412

EN TODOS LOS ESPACIOS

La Universidad deberá proveer el suministro de insumos de limpieza e higiene personal (disponer de alcohol en gel en el acceso /lugares comunes y jabones en sanitarios). La Universidad debe designar a encargado/s y asistente/s para limpieza y desinfección, a los fines de mantener todas las instalaciones, (aulas, oficinas, laboratorios, depósitos, talleres, etc.) en condiciones de máxima limpieza.

Se deberán ventilar con regularidad todos los ambientes, aún en épocas de bajas temperaturas.

Efectuar limpieza húmeda frecuente de objetos y superficies, utilizando rociador o toallitas con productos de limpieza tales como alcohol al 70%, lavandina, etc. Aumentar las frecuencias de limpieza de los espacios comunes de trabajo. Será obligatorio el uso de protección buconasal.

Los mayores de 60 años, excepto que sean considerados personal esencial para el adecuado funcionamiento de la unidad académica / dependencia, las embarazadas y las personas que integren grupos de riesgo, definidos como tales en el Artículo 3º de la Resolución 627/2020 del Ministerio de Salud de la Nación (RESOL-2020-627-APN-MS), no podrán ingresar a las instalaciones de la Universidad.

ACCIONES DE CAPACITACION Y DIFUSION

Colocar cartelería de difusión preventiva y recomendaciones visuales del nuevo riesgo. Según RESOL-2020-29-APN-SRT#MT.

Se informará a todos los dependientes y funcionarios de la Universidad que ingresen a las instalaciones de la misma, respecto de la existencia de este protocolo y la obligatoriedad de su cumplimiento.

USO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

La Universidad proveerá de los elementos de protección personal (en adelante "EPP") de acuerdo con los riesgos inherentes a cada una de las actividades que oportunamente se permitan desarrollar.

Se entiende a todos los efectos vinculados con el presente protocolo, que son EPP los siguientes:

- Protector buconasal;
- Protector Facial;
- Guantes;



Las personas que no cuenten con los EPP adecuados de acuerdo con las características del puesto de trabajo y tarea, conforme el dictamen previo del Área de Seguridad e Higiene de la Universidad, no podrán ingresar a las instalaciones de la misma.

Los EPP son individuales y NO DEBEN COMPARTIRSE.

No podrá utilizarse un EPP que no esté en condiciones adecuadas de uso.

Es fundamental garantizar la higiene y desinfección de las manos. Antes de colocarse un EPP se deben lavar las manos con agua y jabón o con alcohol en gel o alcohol al 70%.

Los EPP deben colocarse antes de iniciar cualquier actividad laboral que pueda causar exposición y ser retirados únicamente después de estar fuera de la zona de exposición.

ACCIONES A SEGUIR ANTE LA APARICIÓN DE SÍNTOMAS DURANTE LA JORNADA

En caso de presentar síntomas como fiebre, tos, dificultad respiratoria, secreción y goteo nasal, fatiga, dolor de garganta y de cabeza, escalofríos, malestar general, dar aviso inmediato a la autoridad máxima de su dependencia y proceder a la comunicación con los teléfonos habilitados en la jurisdicción de la Pcia. de Buenos Aires: N° 148.

ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Para la organización del trabajo, de las instalaciones y la manipulación de residuos en las instalaciones de la Universidad, se deberá tener en cuenta las recomendaciones que como Anexo II se adjuntan al presente protocolo.

ACTUACIÓN EN CASO DE SINTOMAS COMPATIBLES CON COVID-19. ACTUACIÓN EN CASO DE POSITIVOS DE COVID-19.

En caso de presentarse síntomas compatibles con COVID-19 o positivos del mismo, se establecen recomendaciones en el Anexo III del presente.

7) Personas con certificado único de discapacidad

Aclaraciones:

N°0412

ANEXO I: DECLARACIÓN JURADA DE SALUD DE TODA PERSONA QUE INGRESE A UN ESTABLECIMIENTO DE LA UNICEN

Los datos abajo expresados constituyen una Declaración Jurada y la FALSEDAD de los datos ingresados por el firmante será penada de acuerdo a la legislación vigente.

Queda establecido y el firmante expresamente acepta, que si cualquiera de las respuestas a las preguntas que abajo se realizan resulta

POSITIVA (SI), su ingreso a la Universidad quedará terminantemente PROHIBIDO. a su vez, el firmanante se obliga a informar cualquier cambio en cualquiera de las respuestas. De no hacerlo, será responsable de las consecuencias ocurridas por tal omisión.					
Nombre y Apellido:	_				
DNI: Nº LEGAJO:					
Edad:					
Fecha Nacimiento:					
Domicilio:	_				
Teléfono:					
En caso de emergencia llamar a (Nombre, parentezco y № telefónico):					
Email:					
Fecha:					
Unidad Académica:					
Función:					
Docente		Autoridad UNICEN			
Alumno	1	Proveedor			
No Docente	1	Visita		Otra Función:	
Indicar si toma medicación y de ser afirmativo cuál:					
Peso: Estatura:				Estatura:	
Enfermedades preexistentes					
				s preexistentes descriptas en el Artículo 3º de la stadas en el protocolo (marcar con una cruz):	
1) Enfermedades respiratorias crónicas					
2) Enfermedades cardíacas					
3) Diabetes					
4) Insuficiencia renal crónica en diálisis					
5) Inmunodeficiencias:					
a. Congénita, asplenia funcional o anatómica (incluida anemia drepanocítica) y desnutrición grave.					
b. Medicación inmunosupresora o cort					
c. VIH dependiendo del status (< de 35		O4 o con carga viral detectable)			
6) Pacientes oncológicos y trasplantado	JS				

¿Ha realizado viajes internacionales o estado en zonas de riesgo por circulación de virus COVID19 dentro del territorio nacional en los últimos 14 días?				
SI NO				
En caso de responder SI especifique el o los destinos:				
¿Ha estado en contacto con alguien que ha estado en un lugar (nacional o internacional) afectado por el COVID-19 en los últimos 14 días?				
¿Ha estado en contacto con alguien afectado por el COVID-19 o sospechado de estarlo?(En los últimos 14 días) NO				
FIRMA: FECHA:				



ANEXO II ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

1. Organización del trabajo

Todas las reuniones de más de 2 personas se realizarán mediante sistemas de comunicación remoto (teléfonos, video llamadas, video conferencias, etc.), minimizando las reuniones presenciales. No habrá seminarios ni clases presenciales, ni reuniones de grupo en las instalaciones de la Unidad.

Se reducirá al mínimo el ingreso de externos a los establecimientos de la Universidad, limitándose a situaciones excepcionales tales como inspecciones o tareas de mantenimiento. Al personal externo se le aplicarán los mismos controles que al personal propio respecto al acceso y medidas de higiene y seguridad.

En el tiempo en que permanezca en las instalaciones, el personal deberá utilizar de manera apropiada barbijo o tapaboca, minimizando el contacto físico y respetando las distancias mínimas de 1,5 metros. Adicionalmente, se utilizarán los elementos de bioseguridad habituales que la actividad lo requiera, tales como guantes descartables, guardapolvos, camisolines, anteojos de seguridad, de acuerdo con los procedimientos e instructivos vigentes.

El tapaboca/barbijo utilizado dentro de las instalaciones no puede ser el mismo utilizado durante el traslado desde y hacia el domicilio. Cada persona deberá poseer un tapaboca/barbijo exclusivo para las tareas dentro de las instalaciones de la Universidad. Cada Unidad académica/dependencia designara sitios y metodologías para depositar los tapabocas/barbijos de traslado, así como bultos y ropa o abrigos de calle, ya que estos deberán estar separados del resto de los materiales y sin contacto entre sí.

Las personas que se encuentren en sus espacios laborales deberán cumplir con un cronograma de trabajo previamente acordado por los responsables de área/protocolos, de manera que no haya aglomeración de personal en los lugares de trabajo. Para esto, se detalla la siguiente relación de personas por m2 siempre

respetando el distanciamiento de 1,5 metros lineales entre personas o puestos de trabajo en todo momento.

A modo de ejemplo se detalla la relación m2 cantidad de personas:

- o 1 persona en los lugares de 16 m² o menos
- o 2 personas en los lugares de 25-36 m²
- o 3 personas en lugares con más de 36 m²

En caso de poseer ascensor, al ser un espacio cerrado, queda restringido su uso a un solo habitante por viaje.

Se deberán diseñar y organizar todos los espacios de ocupación permanente de tal manera que, una vez instaladas las personas allí, exista una separación mínima de 1,5 metros lineales entre puestos de trabajo.

En los espacios de uso común/transitorio como ser se establecerá el máximo de personas que pueden hacer uso de manera simultánea; se deberá respetar los mismos

criterios que en los espacios laborales. Esta información deberá ser expuesta a modo de cartel en la puerta del mismo.

A modo de ejemplo se detalla la relación m² cantidad de personas:

- o 1 persona en los lugares de 16 m² o menos (ej. vestuarios, pasillos, salas de producción de animales),
- o 2 personas en los lugares de 25-36 m² (ej. sala de cultivos celulares),
- o 3 personas en lugares con más de 36 m² (ej. área de lavado, laboratorio general).

Deberá haber a disposición toallas de papel y solución desinfectante para los teléfonos celulares, ya que es el elemento de mayor riesgo de contagio debido a que está en permanente contacto con las manos y no se higieniza con la misma frecuencia.

Los instructivos sobre lavado de manos y colocación y retiro de los elementos de protección personal, así como el protocolo, deberán ser conocidos por el personal y estar disponibles en las zonas de lavado y cambiado garantizando su correcta visualización. En todo momento se facilitará tiempo y medios para realizar una correcta higiene de manos.

En caso de recibir insumos, el proveedor deberá dejar los mismos en la parte de afuera de la recepción y ser ingresados por personal de la Universidad. En caso de insumos que vienen en frío, se deberá coordinar la entrega de los mismos y el grupo que lo ordenó es responsable, a través de sus miembros o personas delegadas, de recibirlos en el área de recepción que se determine. La recepción debe realizarse fuera de las instalaciones. Quedan suspendidas las entregas de encomiendas personales (ej. Mercado Libre, Amazon, etc.).

No se permitirá el consumo de alimentos ni bebidas en los sectores de trabajo y dependencias. No se podrá ingerir ningún tipo de alimento sólido fuera de los espacios habilitados, estableciéndose turnos para ello. Cuando esto suceda tendrá que ser respetando el distanciamiento y la cantidad máxima de personas que pueden estar en ese lugar. Deben evitarse aglomeraciones tanto al momento de calentar los alimentos

como del lavado de los utensilios. Los utensilios deben ser lavados por la persona que los utilizó y no deben ser dejados secándose en los espacios comunes: deben ser

N°0412

secados y retirados (aunque se recomienda que cada uno/a se los lleve y los lave en su casa). Para los delivery de comida se utilizará el mismo criterio que para recibir otros insumos: se los recibe afuera de las instalaciones, tal como se detalla en el punto anterior.

2. Recomendaciones para las instalaciones

Redistribuir las áreas de trabajo de forma tal que la distancia entre puestos de trabajo sea de al menos 1,5 metros.

Mantener una adecuada ventilación diaria y recurrente de todos los espacios de trabajo, asegurar el correcto funcionamiento de sistemas de ventilación/extracción así como la periódica limpieza de sus filtros.

Mantener una higiene periódica de todos los sectores de trabajo.

Los lugares de trabajo pueden ser limpiados con los elementos de limpieza usuales, pero todas las superficies deben ser desinfectadas al inicio y final del trabajo (mesadas, escritorios, mesas, asientos, equipos, etc.) con alcohol 70% o lavandina.

Los lugares de uso común (cocina y baño) deberán ser limpiados de manera frecuente (intensificando la frecuencia habitual de limpieza). Debe indicarse la máxima ocupación de ese lugar.

3. Recomendaciones de higiene y desinfección en caso de rotación de personal o cambio de turno.

El personal de la Universidad será responsable de realizar asiduamente limpieza y desinfección de superficies de trabajo: escritorios, mesadas, computadoras, sillas o bancos, teléfonos y todo elemento de trabajo en contacto con las manos. La Universidad garantizará una limpieza general profunda antes de que se habilite la vuelta al trabajo. En caso de contar con empresas de limpieza contratadas, estas deberán presentar su propio protocolo de limpieza y desinfección.

Mantener limpios y desinfectados: pisos, baños, cocina y vajilla.

4. Manipulación de residuos

Se deberán identificar y señalizar lugares destinados a la disposición de residuos.

Se preparará un depósito específico para el descarte de los guantes usados y cualquier otro tipo de elemento de uso personal separado del resto de los residuos comunes. Se deberá prestar especial cuidado en la manipulación de los mismos, así como en la separación de estos.

Mantener la limpieza y desinfección de los depósitos de residuos.

ANEXO III

Actuación ante la presencia de signos y síntomas compatibles con COVID-19 dentro del ámbito laboral

Si algún individuo llegara a presentar cualquier sintomatología como (tos, fiebre mayor a 37,5 °c, dificultad al respirar, perdida de olfato y gusto, etc.), durante el desempeño de su tarea reportar la situación al jefe de grupo para que se contacten con las autoridades pertinentes.

Aislar al individuo en un espacio definido y proporcionarle asistencia y un barbijo quirúrgico o rígido.

Se deberá comunicar con los números de teléfonos indicados en cada jurisdicción para seguir los protocolos del Ministerio de Salud de la Nación y de cada provincia.

Todo el personal que lo asista deberá utilizar barbijo, lentes y guantes.

Seguir las indicaciones y recomendaciones de las autoridades de salud en relación a como retomar la actividad.

Se deberá evitar el contacto personal con el individuo en cuestión.

Se le solicitará al individuo que identifique a las personas con las que tuvo contacto.

Se realizará una desinfección del sector donde el individuo o tercero ajeno al establecimiento estuvo en contacto.

Se organizará el traslado del individuo a su domicilio según indicaciones de las autoridades sanitarias competentes de la jurisdicción.

Se extremarán las medidas de control de temperatura diaria al personal y terceros, al momento de su ingreso al lugar de trabajo, principalmente de aquellos trabajadores que tuvieron contacto con la persona que presenta síntomas compatibles con COVID-19.

Actuación ante un caso positivo de COVID-19.

En caso de confirmarse un caso positivo de COVID-19 de un individuo que forme parte de alguno de estos grupos de trabajo, se cumplimentará inmediatamente las siguientes acciones para garantizar la salud de las/los integrantes del establecimiento y permitir la continuidad de la actividad del área a la mayor brevedad posible:

Etapa 1:

Se deberá dar aviso inmediato y formal a las autoridades sanitarias competentes de la jurisdicción.

Se deberá colaborar en todo momento con las autoridades sanitarias competentes del Municipio para el seguimiento epidemiológico del caso.

Se aislará inmediatamente a las/los compañeras/os que formaron parte del grupo de trabajo en el que participó el individuo Positivo, de acuerdo a las recomendaciones e instrucciones que imparta la autoridad sanitaria competente del Municipio.

Se seguirán las indicaciones de limpieza y desinfección emanadas de la autoridad sanitaria, que podrán incluir la ejecución de un procedimiento especial e integral de limpieza y desinfección total del sector que permita reiniciar las actividades en el menor plazo posible y la limpieza y desinfección de las superficies con las que ha

estado en contacto el individuo Positivo. La limpieza y desinfección se realizará con un desinfectante incluido en la política de limpieza y desinfección de la autoridad sanitaria o con una solución de hipoclorito sódico que contenga 1000 ppm de cloro activo (dilución 1:50 de lavandina con concentración 40-50 gr/litro preparada recientemente).

El personal de limpieza utilizará equipo de protección individual adecuado para la prevención de infección por microorganismos transmitidos por gotas y por contacto que incluya: barbijo, guantes y protección ocular.

Si el contagio tuvo lugar en el ámbito laboral, deberá denunciarse ante la ART el infortunio laboral, acompañándose el diagnóstico confirmado emitido por entidad debidamente autorizada, a fin que el individuo damnificado/a reciba, en forma inmediata, las prestaciones previstas en la Ley N° 24.557 y sus normas modificatorias y complementarias.

Etapa 2:

Sí y solo sí la autoridad sanitaria lo habilita, y una vez comprobada y acreditada la finalización del procedimiento de limpieza y desinfección total del área mencionada en la Etapa 1, se podrá convocar a los restantes grupos de trabajo que deberán presentarse en los horarios acordados.

Antes del inicio de las tareas, se deberá informar a las/los compañeras/os las acciones realizadas para transmitir tranquilidad y serenidad en sus puestos de trabajo.

Actuación ante personal con "contacto estrecho" con personas que revistan condición de "casos sospechoso" o posean confirmación médica de haber contraído COVID – 19. Actuación ante la presencia de síntomas compatibles con COVID-19.

Se recomienda proceder a realizar el procedimiento de actuación contemplado en el apartado "Actuación ante la presencia de signos y síntomas compatibles con COVID-19 dentro del ámbito laboral"

El personal con "contacto estrecho" con personas que posean confirmación médica de haber contraído COVID – 19 se le autorizará el retiro del establecimiento en forma inmediata y se le indicará se contacte con carácter urgente con el sistema de salud (a las líneas telefónicas antedichas).

El personal que se encuentre en la situación descripta en el apartado anterior, no podrá reingresar al establecimiento hasta contar con diagnóstico y/o test negativo de haber contraído COVID-19 o hasta tanto se cumpla la cuarentena indicada por las autoridades sanitarias.